



Factura: 001-002-000020058



20161701026P02252



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ ORANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701026P02252						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2016, (17:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	171-22-750	ECUATORIANA	CEDEnte	EDGAR ENRIQUE JORDAN NUÑEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JORDAN SERRANO ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707244008	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	33.00						

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2016	17	01	26	P02252
------	----	----	----	--------



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA JVFLOWERS CIA. LTDA**

QUE OTORGA

NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO

A FAVOR DE

ROSA EULALIA JORDÁN SERRANO

CUANTÍA: USD\$. 33,00

DI 3

COPIAS

E.C.

ROSA JORDAN

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano, casada pero con capitulaciones matrimoniales, debidamente representada por su Apoderado General, el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez; quien declara que el mandato le ha sido legalmente conferido y que la mandante se encuentra con vida y que dicho poder no ha sido revocado hasta la presente fecha; y.

la señora Rosa Eulalia Jordán Serrano, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que cleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA JVFLOWERS CIA. LTDA, contenida en las siguientes cláusulas: **-PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato por una parte, la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socias celebrada el día catorce de abril del dos mil dieciséis, en calidad de CEDENTE, quien comparece debidamente representada por su Apoderado General el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano, y por otra parte la señora Rosa Eulalia Jordán Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano en calidad de CESIONARIA, ambas partes por sus

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



propios y personales derechos, libre y voluntariamente hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
DOS PUNTO UNO. La compañía "JVFLOWERS CIA. LTDA" se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de abril del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha cuatro de junio del año dos mil diez, bajo el número mil setecientos treinta y tres (1733). **DOS PUNTO DOS.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía JVFLOWERS CIA. LTDA. celebrada el catorce de abril del año dos mil diez y seis, autorizó a la socia Nadia Fernanda Jordán Serrano para que pueda transferir y ceder a favor de la Señora Rosa Eulalia Jordán Serrano treinta y tres (33) participaciones suscritas de una dólar americano cada una, equivalente al 8,25% del capital social, de las cuales están pagadas todas las participaciones. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes y con autorización expresa y unánime de la Junta General de Socios, la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano debidamente representada por su Apoderado General el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez, cede y da en venta real y efectiva a favor del Señora Rosa Eulalia Jordán Serrano treinta y tres (33) participaciones suscritas de una dólar americano cada una, equivalente al 8,25% del capital social, de las cuales están pagadas todas las participaciones. **CUARTA.- ACEPTACION.-** Por su parte la Señora Rosa Eulalia Jordán Serrano acepta la cesión de las treinta y tres (33) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de parte de la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano, debidamente

representada por su Apoderado General el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas en un porcentaje equivalente al 8,25% del capital social. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto del presente contrato es de un dólar americano cada una, al contado, suma que el cedente declaran recibirlo de parte del CESIONARIA en moneda de curso legal y a su entera satisfacción por considerarlo como justo precio. **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, de la misma manera al margen de la matriz de la escritura de constitución; y de cesión de participaciones correspondiente. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "JVFLOWERS CIA. LTDA. celebrada el 14 de Abril del 2016. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que asegure la plena validez de este contrato.-" (Firmado) Doctora Elizabeth Cabrera Celi, portadora de la matrícula profesional número nueve seis siete ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

alta y clara voz, aquellos se afirma y ratifican en el total contenido de esta **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



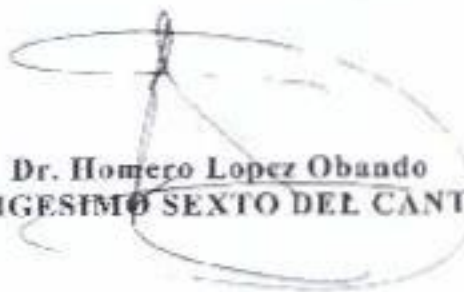
Edgar Enrique Jordán Nuñez
f) Sr. Edgar Enrique Jordán Nuñez
c.c. 178072811-4



Rosa Eulalia Jordán Serrano
f) Sra. Rosa Eulalia Jordán Serrano
c.c. 1702244008



Dr. Homero Lopez Obando
Dr. Homero Lopez Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CELULA DE CIUDADANIA
 N° **170072811-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES
JORDAN JUAN NUNEZ
EDGAR ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO **1998-08-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
EULALIA
SERRANO VILLACIS




Handwritten signature
170072811-4

INSTITUCION
SUPERIOR

FUNCION
ARQUITECTO

V3303v2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JORDAN JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUNEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-04-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-13




DIRECCIÓN GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1700728114

Nombres del ciudadano: JORDAN NUÑEZ EDGAR ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI CHICO

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO VILLACIS EULALIA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JORDAN JUAN

Nombres de la madre: NUÑEZ ROSA ELVIRA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2010



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emitor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 16:17:50
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuwi/>



2348252



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JORDAN SERRANO ROSA EULALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VIGENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VUERTO

170724400-8





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V33330242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JORDAN NÚÑEZ EDGAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO VILLACIS EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXTECCIÓN
QUITO
2016-05-19
FECHA DE EXTECCIÓN
2016-05-19





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SECTORIAL

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES EL PASO

017 - 0208 **1707244008**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JORDAN SERRANO ROSA EULALIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
RUMIPAMSA
1
PARROQUIA
ZONA

Manuel...
11/05/2016

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 44 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 18 AGO 2016
MANUEL LÓPEZ ODONCO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707244008

Nombres del ciudadano: JORDAN SERRANO ROSA EULALIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: JORDAN NUÑEZ EDGAR ENRIQUE

Nombres de la madre: SERRANO VILLACIS EULALIA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2016



Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE TROYA FUENTES
TROYA FUENTES
Date: 2016.08.19 15:17:07
Reason: Firma Electrónica
Localidad: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNui/>



2348202





Factura: 001-002-000000867



20151701015P00415

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

12

Factura N°:		20151701015P00415					
ACTO O CONTRATO:							
Poder General Persona Natural							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711221760	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JORDAN ALNEZ EDDAR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170728114	ECUATORIANO	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN BLAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



1
2
3 Escritura No. 2015-17-01-15-P-00000415

4 Factura No.0000867
5

6
7
8 PODER GENERAL

9
10 OTORGADO POR

11 SRA. NADIA FERNANDA JORDAN SERRANO

12
13 A FAVOR DE

14 SR. EDGAR ENRIQUE JORDAN NUÑEZ

15
16 CUANTIA: INDETERMINADA
17

18
19 R.R.

20 DI 2 COPIAS
21
22

23 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
24 día veintiocho de febrero del año dos mil quince, ante mí el
25 Notario Décimo Quinto de este Cantón doctor JUAN CARLOS
26 MORALES LASSO, comparecen la señora NADIA FERNANDA
27 JORDAN SERRANO, de estado civil casada con capitulaciones
28 matrimoniales, por sus propios derechos, de nacionalidad

1 ecuatoriana, mayor de edad, vecina de este lugar, legalmente
2 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en
3 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia
4 fotostática debidamente certificada por el Notario, se agrega.
5 Advertida que fue al compareciente por mí el Notario de los
6 efectos y resultados de esta escritura, así como examinado en
7 forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de
8 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
9 promesa o seducción; me pide que eleve a escritura pública el
10 texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal se
11 transcribe a continuación y es el siguiente: - **"SEÑOR NOTARIO.-**
12 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
13 un PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas:
14 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece la
15 señora NADIA FERNANDA JORDAN SERRANO, de estado civil
16 casada, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
17 Quito - Ecuador, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para
18 contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a la
19 celebración de la presente escritura de Poder general, en calidad
20 de otorgante o mandante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER**
21 **GENERAL.-** La compareciente NADIA FERNANDA JORDAN
22 SERRANO, en calidad de mandante, confiere poder general
23 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su
24 padre, el señor EDGAR ENRIQUE JORDAN NUÑEZ, de estado
25 civil casado, a fin de que a mi nombre y representación y bajo mi
26 absoluta responsabilidad realice los siguientes actos o encargos:
27 **a) Para firmar todos los documentos públicos y privados que sean**
28 **necesarios para realizar los trámites pertinentes para vender,**



1 donar o enajenar mediante cualquier otro tipo de contrato, todos
2 los inmuebles que me pertenezcan en la República del Ecuador.
3 b) Para que firme todos los documentos públicos y privados que
4 sean necesarios para comprar en mi favor, bienes muebles o
5 inmuebles en la República del Ecuador; c) Para firmar todos los
6 documentos públicos y privados que sean necesarios para cobrar
7 y depositar dinero producto de pagos que se realicen a mi nombre
8 dentro y fuera de la República del Ecuador. d) Para firmar todos
9 los documentos públicos y privados que sean necesarios para
10 trámites legales y administrativos de cualquier tipo. e) En fin este
11 poder general es amplio y suficiente para que mi MANDATARIO
12 firme en mi nombre y representación todo documento público o
13 privado que se requiera en derecho ecuatoriano para actuar por
14 mi persona en trámites legales, judiciales, contractuales, y de toda
15 índole en la República del Ecuador.- Usted señor Notario, se
16 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
17 validez de este instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
18 la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
19 legal y se halla firmada por la doctora Andrea López Medina,
20 Abogada con Matrícula Profesional número diecisiete guión dos
21 mil doce guión novecientos cuarenta y nueve del Foro de
22 Abogados.- Hasta aquí la Escritura de Poder Especial que junto
23 con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora,
24 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el
25 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, la
26 misma que para la celebración de la presente escritura se
27 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial,
28 y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, aquel se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JORDAN SERRANO
NADIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO: 13/06-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
PEDRO AVELINO
DÍAZ BELNAR

N. 171122176-0



RESIDENCIA
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E3813572232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JORDAN EDGAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO TULACUA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2013-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017

LISTA PRELIMINAR DE VOTACIÓN
RECOPONES REGIONALES 13 FEB 2014

017 - 0205

1711221760

NOMBRE DEL COTIZANTE

CÉDULA

JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPANGA
PARROQUIA

1
1
ZONA

Mónica Lugo
DIRECTORA GENERAL

16

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 28 FEB. 2015

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

1 ratifica y firma conmigo en unidad de Acto, quedando incorporada
2 en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6



7 SRA. NADIA FERNANDA JORDAN SERRANO
8 C.C. 17112266-0



9
10
11
12 EL NOTARIO

13
14 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO.
15 NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE PODER GENERAL QUE OTORGA NADIA FERNANDA
JORDAN SERRANO A FAVOR DE LA SEÑORA EDGAR ENRIQUE JORDAN
NUÑEZ DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 28 DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de
la copia certificada que me fue presentada en
fojas utiles y que luego devolvi al
interesado, ante de ello confiero la presente.

Quito, a 18 AGO 2016

DR. HOMERICO LOPEZ ORRANZA





1
2
3 Escritura No. 2014/17/01/P-

4 Factura No.
5
6
7

8 CAPITULACIONES MATRIMONIALES

9
10 OTORGAN

11
12 NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO

13 Y

14 PEDRO AVELINO DIAZ BELMAR

15
16 CUANTÍA INDETERMINADA
17
18

19 RR

20 DI 2 COPIAS
21
22

23 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
24 treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, ante mí el Notario Décimo
25 Quinto de este Cantón, Doctor Juan Carlos Morales, comparecen los
26 cónyuges señores NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO y PEDRO
27 AVELINO DIAZ BELMAR casados, cada uno por sus propios derechos,
28 mayores de edad; ecuatoriana la primera y chileno el segundo,

1 domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe, y
2 dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo
3 tenor es éste:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
4 a su cargo sirvase extender una de la que consiste las capitulaciones
5 matrimoniales al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-
6 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento y celebración del
7 presente contrato de capitulaciones matrimoniales comparecen los
8 señores cónyuges: La señora NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO,
9 casada, por sus propios derechos, mayor de edad, ecuatoriana,
10 domiciliada en la ciudad de Quito, portadora de la cédula de ciudadanía
11 número uno siete uno uno dos dos uno siete seis guión cero
12 (171122176-0), y el señor PEDRO AVELINO DIAZ BELMAR, casado, por
13 sus propios derechos, mayor de edad, chileno, domiciliado en la ciudad
14 de Quito, portador del pasaporte número P cero uno cero cinco uno
15 ocho seis seis (P01051866); los dos comparecientes de mutuo acuerdo
16 convienen en las siguientes capitulaciones matrimoniales de
17 conformidad con el Artículo ciento cuarenta y nueve reformado del
18 Código Civil por la Ley número ochenta y ocho - PCL, la misma que se
19 encuentra publicada en el Registro Oficial cuatrocientos noventa y dos de
20 dos de agosto de mil novecientos noventa y siguientes.- **SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.-** a) Los comparecientes contrajeron matrimonio en la
22 ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, con fecha VEINTE
23 Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE (21-08-2013), dentro del cual
24 formaron sociedad conyugal; **TERCERA:- CAPITULACIONES**
25 **MATRIMONIALES.-** En uso de las facultades que les confiere el Código
26 Civil en los artículos ciento cuarenta y nueve reformado, ciento cincuenta
27 y uno y ciento cincuenta y siete inciso final, los comparecientes NADIA
28 FERNANDA JORDÁN SERRANO y PEDRO AVELINO DIAZ BELMAR han



1 resuelto realizar las capitulaciones matrimoniales que se detallan a
2 continuación y acuerdan: a.- Establecer un régimen de separación de
3 bienes durante el matrimonio, en cuya virtud los bienes presentes que
4 posee cada uno de los comparecientes y que adquirieron previo al
5 matrimonio o fuera de la sociedad conyugal, dentro y fuera de la
6 República del Ecuador, propios de cada uno de ellos, y los que adquieran
7 a cualquier título legal en lo posterior, dentro y fuera de la República del
8 Ecuador, sean de exclusiva propiedad de cada uno de los adquirentes,
9 sin que el otro cónyuge tenga o pretenda tener derecho alguno sobre
10 ellos; para que el cónyuge propietario del bien disponga y administre
11 libremente con plena, total y exclusiva capacidad; b.- No mantener
12 ninguna sociedad de bienes o sociedad conyugal entre ellos a partir de la
13 firma del presente instrumento; c.- Los comparecientes declaran que los
14 pasivos que tienen actualmente, contraídos previamente al matrimonio o
15 fuera de la sociedad conyugal y los que contrajeren con posterioridad,
16 serán de responsabilidad exclusiva del cónyuge que lo contrajo o lo
17 contraiga, sin que en modo alguno esta declaración afecte a terceros o a
18 los bienes propios de cada cónyuge dentro o fuera de la República del
19 Ecuador; d.- Los sueldos, salarios, e ingresos que obtengan de sus
20 profesiones liberales y emolumentos de todo género de empleos y oficios,
21 devengados durante el matrimonio, así como todos los frutos, réditos,
22 pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza, que provengan de la
23 actividad personal o de los bienes propios de cada uno de los cónyuges y
24 que se devenguen en el matrimonio, así como del dinero que durante el
25 mismo adquiriera cualquiera de los comparecientes, así como de las
26 cosas fungibles y especies muebles y de cualquier bien que adquirieran a
27 cualquier título, sea oneroso o gratuito, durante el matrimonio, serán
28 administrados exclusivamente y de manera directa por el cónyuge

1- propietario del bien, sin que el otro cónyuge pueda tener o alegar tener
2- derecho sobre tales bienes y emolumentos; e.- De conformidad con lo
3- establecido en el Código Civil, cada cónyuge contribuirá al sostenimiento
4- del hogar y al establecimiento y educación de los hijos comunes, de
5- acuerdo a su capacidad económica, así como cada uno atenderá la
6- situación económica de sus respectivos descendientes habidos antes del
7- matrimonio, y de acuerdo a sus respectivas posibilidades económicas.

8- **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y ANOTACIÓN.**- Como las capitulaciones
9- matrimoniales comprenden bienes inmobiliarios, estas se inscribirán en
10- el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, como en el Registro
11- Mercantil y así mismo, estas capitulaciones matrimoniales constarán en
12- la partida de matrimonio en el Registro Civil del Cantón Quito, todo esto
13- para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento cincuenta del
14- Código Civil vigente.

15- **SÉPTIMA: RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.**- Los
16- otorgantes de estas capitulaciones las ratifican en todas sus partes y las
17- aceptan sin reserva ni observación alguna, por ser verdadero su
18- contenido y no afectar a los derechos de terceros, y porque es voluntad e
19- intención de los otorgantes celebrarlas en la forma y circunstancias que
20- se han mencionado, con el objeto de que cada uno de ellos sea el dueño
21- exclusivo de sus bienes patrimoniales en el presente y a futuro.- Usted,
22- Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas que son de estilo.-

23- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- f) Abogada Andrea López Medina.- "Matrícula
24- número diecisiete guión dos mil éccc guión nueve cuatro nueve Foro de
25- Abogados".- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
26- observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que
27- les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo el
28- Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Hasta aquí las
Capitulaciones Matrimoniales que junto con los documentos anexos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nº 076201

IMPORTE: US\$ 6.00



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000303 - 18

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 21 DE AGOSTO DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PEDRO AVELINO DIAZ BELMAR, nacido en CHILE, en la ciudad de TRAIQUÉN el 30 DE MARZO DE 1963 de nacionalidad CHILENA de profesión ABOGADO con cédula/pasaporte No. 1754185320 domiciliado en HUANCABILCA 760 CUTO, TAHIS, CASA 43, VIA A LUMBISI, de estado civil DIVORCIADO hijo de AVELINO SEGUINDO DIAZ SALAS y BRUNILDA ESTELLA BELMAR GONZALEZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NADIA FERNANDA JORDAN SERRANO, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 15 DE JULIO DE 1976 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1711221750 domiciliada en HUANCABILCA 760 CUTO, TAHIS, CASA 43, VIA A LUMBISI, de estado civil DIVORCIADA hija de EDGAR ENRIQUE JORDAN y EULALIA SERRANO.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMÚN

[Firma]

Firma del delegado
MARTHA CECILIA SAMUELA FILIPE

[Firma]

Firma de la contrayente
NADIA FERNANDA JORDAN SERRANO

[Firma]

Firma del contrayente
PEDRO AVELINO DIAZ BELMAR

[Firma]

Firma
TANIA MAGAL Y SOLANO ANGULO

[Firma]

Firma
ALINE MUSIRE

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

SEDE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 21 DE AGOSTO DE 2013

Impreso en: ARTESERÍA, QUITO, 21 DE AGOSTO DE 2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
BOGOTÁ, COLOMBIA - ECUADOR



CLASE DE
CIUDADANÍA
NÚMEROS Y NOMBRES
JORDAN SERRANO
NADIA FERNANDA
LUGAR DE NAC.
PICHINCHA
QUITO
SANTA FE DE
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-18
CÓDIGO DE ECUATORIANA
171122176-0
LUGAR DE NAC. CASADA
PEDRO AVELINO
CHAZ DEL MAR



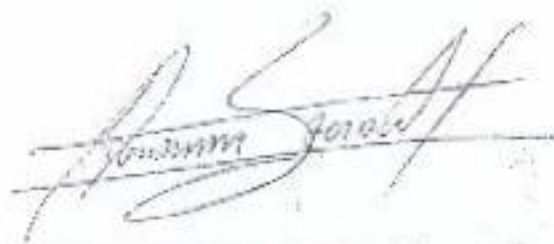
ACTA DE MATRIMONIO
JORDAN SERRANO
NADIA FERNANDA
SERRANO FERNANDA
SERRANO FERNANDA
QUITO
2013-06-21
FECHA DE MATRIMONIO
2023-08-21

017
017 - 0205 1711221760
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CEDULA
JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA
PICHINCHA
QUITO
CANTON
GRUPO SANGUÍNEO
RUMIPIRACA
PARRÓQUIA
ZONA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numero 5 del
Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que
secede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 31 DIC. 2013
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

1 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con
2 todo el valor legal, y el compareciente acepta en todas y cada una de
3 sus partes, la misma que para la celebración de la presente escritura se
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en el Ley Notarial, y,
5 leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, aquellos se
6 ratifican y firman conmigo en unidad de Acto quedando incorporada en
7 el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe

8
9
10
11



12 NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO
13 C.C. 171122176-0

14
15
16
17



18 PEDRO AVELINO DIAZ BELMAR
19 PAS 701051866

20
21
22
23
24

EL NOTARIO



Se otorgó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada, de la Escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** que otorgan los señores **NADIA FERNANDA JORDAN SERRANO Y PEDRO AVELINO DIAZ BELMAR** debidamente firmada y sellada en Quito a 5 de ENERO del año 2015.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en folios útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 18 AGO 2016
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIAS DE LA
COMPANIA JVFLOWERS CIA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los 14 días del mes de abril del año dos mil diez y seis, a las ocho horas diez minutos (8h10) en el inmueble situado en la calle Mariana de Jesús E7-8 y Pradera, Edf Business Plus La Pradera, Ofc 503, las socias de la Compañía JVFLOWERS CIA. LTDA.: Señoras Nadia Fernanda Jordán Serrano, quien comparece debidamente representada por su Apoderado General el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez, Rosa Eulalia Jordán Serrano y Stephanie Michelle Moreano Jordán, quien comparece a través de su Apoderada General la señora Rosa Eulalia Jordán Serrano, resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Con la conformidad de las socias, se designa como Presidente Ad-hoc de ésta Junta al señor Edgar Enrique Jordán Nuñez y actúa como Secretaria, la Señora Rosa Eulalia Jordán Serrano. Enseguida, la Presidencia dispone que por secretaria se verifique el quórum de instalación de la Junta. La señora secretaria informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de las socias, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

SOCIA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPA CIONES	PORCENTAJE
Nadia Fernanda Jordán Serrano	200	200	200	50%
Rosa Eulalia Jordán Serrano	100	100	100	25%
Stephanie Michelle Moreano Jordán	100	100	100	25%
TOTAL	400	400	400	100%

El señor Presidente Ad-hoc declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socias. Inmediatamente el Presidente Ad-hoc pone a consideración de las socias el orden del día: 1.- Autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la Señora Nadia Fernanda Jordán Serrano a favor de Rosa Eulalia Jordán Serrano. 2. Autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la Señora Nadia Fernanda Jordán Serrano a favor de Stephanie Michelle Moreano Jordán. El Presidente Ad-Hoc somete a consideración de las socias el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia Ad-hoc dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano. Al efecto toma la palabra el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez quien manifiesta que ha recibido instrucciones de su Mandante y se ha manifestado que resolvió ceder treinta y tres (33) participaciones que mantiene en la compañía JVFLOWERS CIA. LTDA. a favor de la Señora Rosa Eulalia Jordán Serrano.



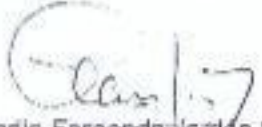
Dichas participaciones suscritas de un dólar cada una, de la cual está pagada en su totalidad, equivalente al 8,25% del capital social. Para el efecto y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, solicita el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realiza la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano a favor del señora Rosa Eulalia Jordán Serrano, de 33 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 8,25%. A continuación la Presidencia dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano a favor de Stephanie Michelle Moreano Jordán. Al efecto nuevamente toma la palabra el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez quien manifiesta que ha recibido instrucciones de su Mandante y le ha manifestado que resolvió ceder treinta y tres (33) participaciones que mantiene en la compañía JVFLOWERS C.A. LTDA, a favor de la Señora Stephanie Michelle Moreano Jordán. Dichas participaciones suscritas de un dólar cada una, de la cual está pagada en su totalidad, equivalente al 8,25% del capital social. Para el efecto y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, solicita el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realiza la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano a favor del señora Stephanie Michelle Moreano Jordán, de 33 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 8,25%. Con la resolución adoptada por la Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

SOCIA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPA CIONES	PORCENTAJE
Nadia Fernanda Jordán Serrano	134	134	134	33,50%
Rosa Eulalia Jordán Serrano	133	133	133	33,25%
Stephanie Michelle Moreano Jordán	133	133	133	33,25%
TOTAL	400	400	400	100%

Adicionalmente la Junta resuelve (i) Ratificar las actuaciones del Presidente Ad-hoc y Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socias. Reinstalada la sesión, por secretaria se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben la totalidad de socias asistentes en unidad de acto. El señor Presidente Ad-hoc al tiempo que agradece a las señoras socias por su concurrencia, declara concluida la sesión a las nueve horas (09h00).


Edgar Enrique Jordan Nuñez
PRESIDENTE AD-HOC


Rosa Eulalia Jordan Serrano
SECRETARIA
SOCIA


Nadia Fernanda Jordan Serrano
SOCIA


Stephanie Michelle McCreano Jordán
SOCIA

RECIBIENDO VICEPRESIDENTA DEL CANTON QUITO
Se acuerda con la Presidencia de la UIC
Notar que la FOTOCOPIA de las actas de la
Junta General Extraordinaria y Universal de Socias
se entregó al Sr. Presidente de la UIC

18 AGO 2016



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792256879001
RAZON SOCIAL: JVFLOWERS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: JVFLOWERS CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: CTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JORDAN BERRANO ROSA EULALIA
CONTADOR: CALAPAQUI CHILQUINGA MERY PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/06/2010	FEC. CONSTITUCION:	04/06/2010
FEC. INSCRIPCION:	24/06/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	04/11/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. MARIANA DE JESUS Número: E7-8
Intersección: PRADERA Edificio: BUSINESS PLUS LA PRADERA Piso: 5 Oficina: 503 Referencia ubicación: A DOS
CUADRAS DEL EDIFICIO DE MOVISTAR Telefono Trabajo: 022235135 Telefono Trabajo: 022905484 Telefono Trabajo:
026006267 Fax: 026006267 Celular: 0999709855

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: ZONA 9: PICHINCHA

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SECEVALLOS Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 04/11/2015 12:07:50



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792256879001
RAZON SOCIAL: JVFLOWERS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	04/06/2010
NOMBRE COMERCIAL:	JVFLOWERS CIA. LTDA.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
COMERCIALIZACION DE FLORES
COMERCIALIZACION DE SEMILLAS
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS HORTICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. MARIANA DE JESUS Número: E7-8 Intersección:
PRADERA Referencia: A DOS CUADRAS DEL EDIFICIO DE MOVISTAR Edificio: BUSINESS PLUS LA PRADERA Piso: 5 Oficina:
503 Teléfono Trabajo: 022235135 Teléfono Trabajo: 022906484 Teléfono Trabajo: 026006267 Fax: 026006267 Celular: 0999708855

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad conferida en el
numeral 9 Art. 16 de la Ley Notaria, doy fe que la
COPIA que acompaña, es igual al documento
presentado para su registro.

Quito, 18 AGO 2016

DR. ROMERO LOPEZ DE ANDO
NOTARIO PUBLICO REGISTRO
CANTON QUITO

SE OTOR...

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
derive (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SECEVALLOS Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 04/11/2015 12:07:50

...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA JVFLOWERS CIA. LTDA** que otorga **NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO** a favor de **ROSA EULALIA JORDÁN SERRANO**.- Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de Agosto del dos mil dieciséis.-

Dr. Homero Lopez Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RA..

32



Factura: 001-002-000020059



20161701026001250

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

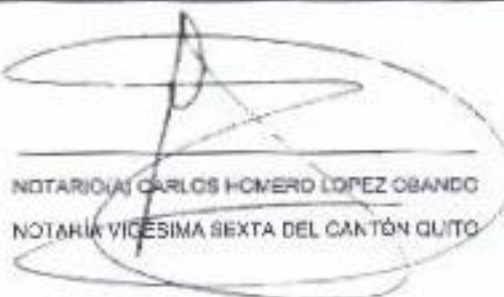
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701026001250

MATRIZ	
FECHA:	18 DE AGOSTO DEL 2016, (17:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2346

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17-1221790
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02262


NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA JVFLOWERS CIA LTDA., de fecha 30 de Abril del 2010; de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, mediante la cual, la señora NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO, cede y transfiere a favor de la señora ROSA EULALIA JORDÁN SERRANO, treinta y tres (33) participaciones.- Quito.- a 18 de Agosto del 2016.- (E.C.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 69466



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50304
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	999
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707244008	JORGAN SERRANO ROSA EULALIA	CESIONARIO
1711221760	JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA	CEDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA SEXTA /QUITO /18/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JV FLOWERS C.A. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 33 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA. - SE ADJUNTA COPIAS COMPULSAS DE LA ESCRITURA DE RATIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DE FECHA 07/09/2016. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1733 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2010.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍAS/ DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



Factura: 001-003-000002723



20161701026P02403

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20161701026P02403					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, [11:21]					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711221760	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FICHINCHA		QUITO		SENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		RATIFICATORIA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2016	17	01	26	P02403
------	----	----	----	--------



RATIFICATORIA

QUE OTORGA

NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

E.C.

RATIFICATORIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto

y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en Chile y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste una ratificación a las escrituras de cesión de participaciones de la compañía JVFLOWERS CIA. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura de ratificación la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano, de nacionalidad

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en Chile, y de tránsito por este Distrito Metropolitano legalmente capaz para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos; a quien se le denominará como **LA CEDENTE.** **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, otorgada ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano, compareció a través de su Apoderado General, el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez, y realizó la cesión de participaciones a favor de Stephanie Michelle Moreano Jordán (escritura número 20161701026P02251), y a favor de Rosa Eulalia Jordán Serrano (escritura número 20161701026P02252) que tiene en la compañía JVFLOWERS CIA. LTDA. **TERCERA.-**

OBJETO.- Sobre la base de los antecedentes expuestos, la compareciente Nadia Fernanda Jordán Serrano, ratifica lo actuado por su Apoderado General el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez, en la cesiones de participaciones otorgadas mediante escritura pública el dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, esto es la

cesión y venta real y efectiva de treinta y tres (33) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una a favor de Stephanie Michelle Moreano Jordán (escritura número 20161701026P02251), y de treinta y tres (33) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, a favor de Rosa Eulalia Jordán Serrano (escritura número 20161701026P02252), que tiene en la compañía JVFLOWERS CIA. LTDA. conforme al detalles que constan en dichas escrituras públicas. **CUARTA.- CUANTIA.-** Su cuantía es indeterminada. Hasta aquí la minuta. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.”.- (Firmado) Doctora Elizabeth Cabrera Celi, portadora de la matrícula profesional número nueve seis siete ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fueron a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido,



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



para constancia firma junto conmigo en unidad
de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. Nadia Fernanda Jordán Serrano

c.c. 171122176-0

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
JORDAN SERRANO
NADIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

Nº 171122176-0

ESTADO CIVIL CASADA
BENITO AVELINO
TAMAYO BELMAR

171122176-0

ESTRUCTURA BACHILLERATO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JORDAN EDGAR ENRIQUE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO FLA ALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-21

PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO
E233394232

2013-03-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 27 FEB 2014

017
017 - 0205
NÚMERO DE CERTIFICADO
JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA

1711221760
CÉDULA

PICHINCHA
PICHINCHA
QUITO
DISTRITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMCA
PARROQUIA
ZONA

Monja Guevara
1) PRESIDENTE DEL COMITÉ

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 1 Art 13 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 07 SEP 2016

DR. ROMERO LOPEZ CRANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

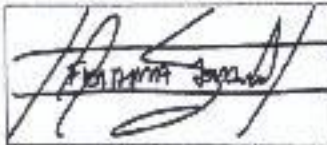


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1711221760
Nombres del ciudadano: JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1976
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: DIAZ BELMAR PEDRO AVELINO
Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 2013
Nombres del padre: JORDAN EDGAR ENRIQUE
Nombres de la madre: SERRANO EULALIA
Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.07 11:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNLV/>



2765465

SE OTOR...



...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **RATIFICATORIA** que otorga **NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO**.- Firmada y sellada en Quito, a siete de septiembre del dos mil dieciséis.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-003-000003587



20161701026001536

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701026001536

MATRIZ	
FECHA:	13 DE OCTUBRE DEL 2016, (10-24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA JVFLOWERS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02231

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES, RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JVFLOWERS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792256879001
A FAVOR DE			
NOMBRES, RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZONATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02403

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP. 7776-DP17-2016-MG

11



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

....ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JVFLOWERS CIA. LTDA.**, que otorga la señora **NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO**, a favor de la señora **STEPHANIE MICHELLE MOREANO JORDÁN**, de fecha 18 de agosto de 2016, celebrada en esta Notaría, de la presente escritura pública de **RATIFICATORIA**, que otorga la señora **NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO**, mediante la cual se ratifica en lo actuado por su Apoderado General, en la cesión de 33 participaciones a favor de la señora **STEPHANIE MICHELLE MOREANO JORDÁN**.- Quito, trece de octubre del dos mil dieciséis.-

Dra. María del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50303
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	998
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711221760	JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA	CEDENTE
1717720732	MOREANO JORDAN STEPHANIE MICHELLE	CESIONARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA / QUITO / 18/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JV FLOWERS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 33 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE ADJUNTA ESCRITURA DE RATIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DE FECHA 07/09/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1733 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

15



Factura: 001-003-000002723



20161701026P02403

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701026P02403						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (11:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JORDAN SERRANO MADIA FERNANDA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711221780	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENA CAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		RATIFICATORIA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2016	17	01	26	P02483
------	----	----	----	--------



RATIFICATORIA

QUE OTORGA

NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2

COPIAS

E.C.

RATIFICATORIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora **Nadia Fernanda Jordán Serrano**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto

y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en Chile y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste una ratificación a las escrituras de cesión de participaciones de la compañía JFLOWERS CIA. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Comparecen a otorgar la presente escritura de ratificación la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano, de nacionalidad



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ecuatoriana, de estado civil casada, edad, domiciliada en Chile, y de tránsito en este Distrito Metropolitano legalmente para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos; a quien se le denominará como **LA CEDENTE.**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, otorgada ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano, compareció a través de su Apoderado General, el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez, y realizó la cesión de participaciones a favor de Stephanie Michelle Moreano Jordán (escritura número 20161701026P02251), y a favor de Rosa Eulalia Jordán Serrano (escritura número 20161701026P02252) que tiene en la compañía JVFLOWERS CIA. LTDA.

TERCERA.- OBJETO.- Sobre la base de los antecedentes expuestos, la compareciente Nadia Fernanda Jordán Serrano, ratifica lo actuado por su Apoderado General el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez, en la cesiones de participaciones otorgadas mediante escritura pública el dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, esto es la

cesión y venta real y efectiva de treinta y tres (33) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una a favor de Stephanie Michelle Moreano Jordan (escritura número 20161701026P02251), y de treinta y tres (33) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, a favor de Rosa Eulalia Jordan Serrano (escritura número 20161701026P02252), que tiene en la compañía JFLOWERS CIA. LTDA, conforme al detalles que constan en dichas escrituras públicas: CUARTA.- Su cuantía es indeterminada. Hasta aquí la minuta. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente Instrumento.".- (Firmado) Doctora Elizabeth Cabrera Celi, portadora de la matrícula profesional número nueve seis siete ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiera y leída que les fueron a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



para constancia firma junto conmigo
de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. Nadia Fernanda Jordán Serrano

c.c. 171122176-0

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la fe pública librada en el
 Libro de Actos de la Notaría, en la fecha
 07 de Septiembre de 2015, se otorgó el presente
 QUITO, a
 OR. HONOROL OFEZ JOHANN
 07 SEP 2015

017
 017-0205
 1711221760
 JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA
 CANTON QUITO
 PROVINCIA DE OROQUENA
 ECUADOR
 07 SEP 2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 017-0205
 1711221760
 JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA
 CANTON QUITO
 PROVINCIA DE OROQUENA
 ECUADOR
 07 SEP 2015

0-912711+1
 CANTON QUITO
 PROVINCIA DE OROQUENA
 ECUADOR
 07 SEP 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de Identificación: 1711221760

Nombres del ciudadano: JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIAZ BELMAR PEDRO AVELINO

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 2013

Nombres del padre: JORDAN EDGAR ENRIQUE

Nombres de la madre: SERRANO EULALIA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Emisor: ELENA ROCIO CAL SPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2015.09.07 11:59 EDT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

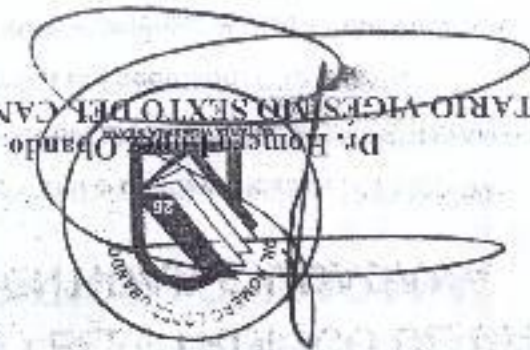


2765465

SE CTO...



...go ante mí, y en fe de ello, contero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de RATIFICATORIA que otorga NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO.- Firmada y sellada en Quito, a siete de septiembre del dos mil dieciséis.-



NOTARIO VICESIXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA: 2016-11-01-70-D-
 FACTURA N° 1627-2016
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
 Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
 es el COMPROBANTE de LA COPIA CERTIFICADA y que esta es
 copia fiel del original, que se encuentra en el expediente
 seguido de fe y a la vez, para este efecto, y que
 Quito, a 14 OCT/2016
 Dr. Rommel Ojando
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-003-000003588



20161701026001537

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701026001537

MATRIZ	
FECHA:	13 DE OCTUBRE DEL 2016 (10/26)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA JVI-FLOWERS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02252

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
JVI-FLOWERS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1702205675001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RATIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02493

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7779-DP17-2016-MQ



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

....ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JVFLOWERS CIA. LTDA.**, que otorga la señora **NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO**, a favor de la señora **ROSA EULALIA JORDÁN SERRANO**, de fecha 18 de agosto de 2016, celebrada en esta Notaría, de la presente escritura pública de **RATIFICATORIA**, que otorga la señora **NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO**, mediante la cual se ratifica en lo actuado por su Apoderado General, en la cesión de 33 participaciones a favor de la señora **ROSA EULALIA JORDÁN SERRANO**.- Quito, trece de octubre del dos mil dieciséis.-



Dra. María del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 69466



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50304
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	999
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707244008	JORGAN SERRANO ROSA EULALIA	CESIONARIO
1711221760	JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA	CEDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA / QUITO / 18/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IVFLOWERS CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 33 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA. SE ADIUNTA COPIAS COMPULSAS DE LA ESCRITURA DE RATIFICACIÓN OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DE FECHA 07/09/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1733 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



Factura: 001-002-000020058



20161701026P02252



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ ORANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701026P02252						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2016, (17:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	171-22-750	ECUATORIANA	CEDEnte	EDGAR ENRIQUE JORDAN NUÑEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JORDAN SERRANO ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707244008	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	33.00						

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2016	17	01	26	P02252
------	----	----	----	--------



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA JVFLOWERS CIA. LTDA**

QUE OTORGA

NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO

A FAVOR DE

ROSA EULALIA JORDÁN SERRANO

CUANTÍA: USD\$. 33,00

DI 3

COPIAS

E.C.

ROSA JORDAN

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano, casada pero con capitulaciones matrimoniales, debidamente representada por su Apoderado General, el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez; quien declara que el mandato le ha sido legalmente conferido y que la mandante se encuentra con vida y que dicho poder no ha sido revocado hasta la presente fecha; y.

la señora Rosa Eulalia Jordán Serrano, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que cleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:**
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA JVFLOWERS CIA. LTDA, contenida en las siguientes cláusulas: **-PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
Comparecen a la celebración de este contrato por una parte, la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socias celebrada el día catorce de abril del dos mil dieciséis, en calidad de CEDENTE, quien comparece debidamente representada por su Apoderado General el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano, y por otra parte la señora Rosa Eulalia Jordán Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano en calidad de CESIONARIA, ambas partes por sus

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



propios y personales derechos, libre y voluntariamente hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
DOS PUNTO UNO. La compañía "JVFLOWERS CIA. LTDA" se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de abril del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha cuatro de junio del año dos mil diez, bajo el número mil setecientos treinta y tres (1733). **DOS PUNTO DOS.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía JVFLOWERS CIA. LTDA. celebrada el catorce de abril del año dos mil diez y seis, autorizó a la socia Nadia Fernanda Jordán Serrano para que pueda transferir y ceder a favor de la Señora Rosa Eulalia Jordán Serrano treinta y tres (33) participaciones suscritas de una dólar americano cada una, equivalente al 8,25% del capital social, de las cuales están pagadas todas las participaciones. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes y con autorización expresa y unánime de la Junta General de Socios, la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano debidamente representada por su Apoderado General el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez, cede y da en venta real y efectiva a favor del Señora Rosa Eulalia Jordán Serrano treinta y tres (33) participaciones suscritas de una dólar americano cada una, equivalente al 8,25% del capital social, de las cuales están pagadas todas las participaciones. **CUARTA.- ACEPTACION.-** Por su parte la Señora Rosa Eulalia Jordán Serrano acepta la cesión de las treinta y tres (33) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de parte de la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano, debidamente

representada por su Apoderado General el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas en un porcentaje equivalente al 8,25% del capital social. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto del presente contrato es de un dólar americano cada una, al contado, suma que el cedente declaran recibirlo de parte del CESIONARIA en moneda de curso legal y a su entera satisfacción por considerarlo como justo precio. **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, de la misma manera al margen de la matriz de la escritura de constitución; y de cesión de participaciones correspondiente. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "JVFLOWERS CIA. LTDA. celebrada el 14 de Abril del 2016. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que asegure la plena validez de este contrato.-" (Firmado) Doctora Elizabeth Cabrera Celi, portadora de la matrícula profesional número nueve seis siete ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



alta y clara voz, aquellos se afirma y ratifican en el total contenido de esta **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Edgar Enrique Jordán Nuñez

f) Sr. Edgar Enrique Jordán Nuñez

c.e. 178072811-4



Rosa Eulalia Jordán Serrano

f) Sra. Rosa Eulalia Jordán Serrano

c.e. 1202244008



Dr. Homero Lopez Obando

Dr. Homero Lopez Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA
 N° **170072811-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**JORDAN NUNEZ
 EDGAR ENRIQUEZ**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ**
 FECHA DE NACIMIENTO **1998-08-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**EULALIA
 SERRANO VILLACIS**




Edgar
 170072811-4

INSTITUCION
SUPERIOR

FUNCION
ARQUITECTO

V3303v2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JORDAN JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUNEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
**QUITO
 2010-04-13**

FECHA DE EXPIRACION
2020-04-13




DIRECCION GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1700728114

Nombres del ciudadano: JORDAN NUÑEZ EDGAR ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI CHICO

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO VILLACIS EULALIA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JORDAN JUAN

Nombres de la madre: NUÑEZ ROSA ELVIRA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2010



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emitor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 12:17:50
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi/>



2348252



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JORDAN SERRANO ROSA EULALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VUERTO

170724400-8





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V33300242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JORDAN NÚÑEZ EDGAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO VILLACIS EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXTERIACIÓN
QUITO
2016-05-19
FECHA DE EXTERIACIÓN
2016-05-19





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SECTORIAL

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES EL PASO

017 - 0208 **1707244008**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JORDAN SERRANO ROSA EULALIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
RUMIPAMSA
1
PARROQUIA
ZONA

Manuel...
14 MARZO 2016

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 44 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 18 AGO 2016
MANUEL LÓPEZ ODANCO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707244008

Nombres del ciudadano: JORDAN SERRANO ROSA EULALIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: JORDAN NUÑEZ EDGAR ENRIQUE

Nombres de la madre: SERRANO VILLACIS EULALIA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2016



Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-INT 25 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE TROYA FUENTES
TROYA FUENTES
Date: 2016.08.19 10:17:07
Reason: Firma Electrónica
Localidad: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNui/>



2348202





Factura: 001-002-000000867



20151701015P00415

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

12

Factura N°:		20151701015P00415					
ACTO O CONTRATO:							
Poder General Persona Natural							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	JORDAN SERRANO RADIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711221760	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JORDAN ALNEZ EDDAR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170728114	ECUATORIANO	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN BLAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



1
2
3 Escritura No. 2015-17-01-15-P-00000415

4 Factura No.0000867
5

6
7
8 PODER GENERAL

9
10 OTORGADO POR

11 SRA. NADIA FERNANDA JORDAN SERRANO

12
13 A FAVOR DE

14 SR. EDGAR ENRIQUE JORDAN NUÑEZ

15
16 CUANTIA: INDETERMINADA
17

18
19 R.R.

20 DI 2 COPIAS
21
22

23 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
24 día veintiocho de febrero del año dos mil quince, ante mí el
25 Notario Décimo Quinto de este Cantón doctor JUAN CARLOS
26 MORALES LASSO, comparecen la señora NADIA FERNANDA
27 JORDAN SERRANO, de estado civil casada con capitulaciones
28 matrimoniales, por sus propios derechos, de nacionalidad

1 ecuatoriana, mayor de edad, vecina de este lugar, legalmente
2 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en
3 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia
4 fotostática debidamente certificada por el Notario, se agrega.
5 Advertida que fue al compareciente por mí el Notario de los
6 efectos y resultados de esta escritura, así como examinado en
7 forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de
8 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
9 promesa o seducción; me pide que eleve a escritura pública el
10 texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal se
11 transcribe a continuación y es el siguiente: - **"SEÑOR NOTARIO.-**
12 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
13 un PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas:
14 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece la
15 señora NADIA FERNANDA JORDAN SERRANO, de estado civil
16 casada, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
17 Quito - Ecuador, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para
18 contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a la
19 celebración de la presente escritura de Poder general, en calidad
20 de otorgante o mandante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER**
21 **GENERAL.-** La compareciente NADIA FERNANDA JORDAN
22 SERRANO, en calidad de mandante, confiere poder general
23 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su
24 padre, el señor EDGAR ENRIQUE JORDAN NUÑEZ, de estado
25 civil casado, a fin de que a mi nombre y representación y bajo mi
26 absoluta responsabilidad realice los siguientes actos o encargos:
27 **a) Para firmar todos los documentos públicos y privados que sean**
28 **necesarios para realizar los trámites pertinentes para vender,**



1 donar o enajenar mediante cualquier otro tipo de contrato, todos
2 los inmuebles que me pertenezcan en la República del Ecuador.
3 b) Para que firme todos los documentos públicos y privados que
4 sean necesarios para comprar en mi favor, bienes muebles o
5 inmuebles en la República del Ecuador; c) Para firmar todos los
6 documentos públicos y privados que sean necesarios para cobrar
7 y depositar dinero producto de pagos que se realicen a mi nombre
8 dentro y fuera de la República del Ecuador. d) Para firmar todos
9 los documentos públicos y privados que sean necesarios para
10 trámites legales y administrativos de cualquier tipo. e) En fin este
11 poder general es amplio y suficiente para que mi MANDATARIO
12 firme en mi nombre y representación todo documento público o
13 privado que se requiera en derecho ecuatoriano para actuar por
14 mi persona en trámites legales, judiciales, contractuales, y de toda
15 índole en la República del Ecuador.- Usted señor Notario, se
16 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
17 validez de este instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
18 la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
19 legal y se halla firmada por la doctora Andrea López Medina,
20 Abogada con Matrícula Profesional número diecisiete guión dos
21 mil doce guión novecientos cuarenta y nueve del Foro de
22 Abogados.- Hasta aquí la Escritura de Poder Especial que junto
23 con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora,
24 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el
25 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, la
26 misma que para la celebración de la presente escritura se
27 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial,
28 y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, aquel se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JORDAN SERRANO
NADIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO: 13/06-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
PEDRO AVELINO
DÍAZ BELNAR

N. 171122176-0



RESIDENCIA
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E3813572232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JORDAN EDGAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO TULACUA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2013-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017

LISTA PRELIMINAR DE VOTACIÓN
RECOPILACIÓN REGIONAL 13 FEB 2014

017 - 0205

1711221760

NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA

JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPANGA
PARROQUIA

1
1
ZONA

Mónica Lugo
PRESIDENTA DEL COMITÉ

16

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 28 FEB. 2015

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

1 ratifica y firma conmigo en unidad de Acto, quedando incorporada
2 en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6



7 SRA. NADIA FERNANDA JORDAN SERRANO
8 C.C. 17112266-0



9
10
11
12 EL NOTARIO

13
14 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO.
15 NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE PODER GENERAL QUE OTORGA NADIA FERNANDA
JORDAN SERRANO A FAVOR DE LA SEÑORA EDGAR ENRIQUE JORDAN
NUÑEZ DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 28 DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de
la copia certificada que me fue presentada en
fojas utiles y que luego devolvi al
interesado, ante de ello confiero la presente.

Quito, a 18 AGO 2016
DR. HOMERICO LOPEZ ORANOA





1
2
3 Escritura No. 2014/17/01/P-

4 Factura No.
5
6
7

8 CAPITULACIONES MATRIMONIALES

9
10 OTORGAN

11
12 NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO

13 Y

14 PEDRO AVELINO DIAZ BELMAR

15
16 CUANTÍA INDETERMINADA
17
18

19 RR

20 DI 2 COPIAS
21
22

23 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
24 treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, ante mí el Notario Décimo
25 Quinto de este Cantón, Doctor Juan Carlos Morales, comparecen los
26 cónyuges señores NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO y PEDRO
27 AVELINO DIAZ BELMAR casados, cada uno por sus propios derechos,
28 mayores de edad; ecuatoriana la primera y chileno el segundo,

1 domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe, y
2 dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo
3 tenor es éste:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
4 a su cargo sirvase extender una de la que consiste las capitulaciones
5 matrimoniales al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-
6 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento y celebración del
7 presente contrato de capitulaciones matrimoniales comparecen los
8 señores cónyuges: La señora NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO,
9 casada, por sus propios derechos, mayor de edad, ecuatoriana,
10 domiciliada en la ciudad de Quito, portadora de la cédula de ciudadanía
11 número uno siete uno uno dos dos uno siete seis guión cero
12 (171122176-0), y el señor PEDRO AVELINO DIAZ BELMAR, casado, por
13 sus propios derechos, mayor de edad, chileno, domiciliado en la ciudad
14 de Quito, portador del pasaporte número P cero uno cero cinco uno
15 ocho seis seis (P01051866); los dos comparecientes de mutuo acuerdo
16 convienen en las siguientes capitulaciones matrimoniales de
17 conformidad con el Artículo ciento cuarenta y nueve reformado del
18 Código Civil por la Ley número ochenta y ocho - PCL, la misma que se
19 encuentra publicada en el Registro Oficial cuatrocientos noventa y dos de
20 dos de agosto de mil novecientos noventa y siguientes.- **SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.-** a) Los comparecientes contrajeron matrimonio en la
22 ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, con fecha VEINTE
23 Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE (21-08-2013), dentro del cual
24 formaron sociedad conyugal; **TERCERA:- CAPITULACIONES**
25 **MATRIMONIALES.-** En uso de las facultades que les confiere el Código
26 Civil en los artículos ciento cuarenta y nueve reformado, ciento cincuenta
27 y uno y ciento cincuenta y siete inciso final, los comparecientes NADIA
28 FERNANDA JORDÁN SERRANO y PEDRO AVELINO DIAZ BELMAR han



1 resuelto realizar las capitulaciones matrimoniales que se detallan a
2 continuación y acuerdan: a.- Establecer un régimen de separación de
3 bienes durante el matrimonio, en cuya virtud los bienes presentes que
4 posee cada uno de los comparecientes y que adquirieron previo al
5 matrimonio o fuera de la sociedad conyugal, dentro y fuera de la
6 República del Ecuador, propios de cada uno de ellos, y los que adquieran
7 a cualquier título legal en lo posterior, dentro y fuera de la República del
8 Ecuador, sean de exclusiva propiedad de cada uno de los adquirentes,
9 sin que el otro cónyuge tenga o pretenda tener derecho alguno sobre
10 ellos; para que el cónyuge propietario del bien disponga y administre
11 libremente con plena, total y exclusiva capacidad; b.- No mantener
12 ninguna sociedad de bienes o sociedad conyugal entre ellos a partir de la
13 firma del presente instrumento; c.- Los comparecientes declaran que los
14 pasivos que tienen actualmente, contraídos previamente al matrimonio o
15 fuera de la sociedad conyugal y los que contrajeran con posterioridad,
16 serán de responsabilidad exclusiva del cónyuge que lo contrajo o lo
17 contraiga, sin que en modo alguno esta declaración afecte a terceros o a
18 los bienes propios de cada cónyuge dentro o fuera de la República del
19 Ecuador; d.- Los sueldos, salarios, e ingresos que obtengan de sus
20 profesiones liberales y emolumentos de todo género de empleos y oficios,
21 devengados durante el matrimonio, así como todos los frutos, réditos,
22 pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza, que provengan de la
23 actividad personal o de los bienes propios de cada uno de los cónyuges y
24 que se devenguen en el matrimonio, así como del dinero que durante el
25 mismo adquiriera cualquiera de los comparecientes, así como de las
26 cosas fungibles y especies muebles y de cualquier bien que adquirieran a
27 cualquier título, sea oneroso o gratuito, durante el matrimonio, serán
28 administrados exclusivamente y de manera directa por el cónyuge

1- propietario del bien, sin que el otro cónyuge pueda tener o alegar tener
2- derecho sobre tales bienes y emolumentos; e.- De conformidad con lo
3- establecido en el Código Civil, cada cónyuge contribuirá al sostenimiento
4- del hogar y al establecimiento y educación de los hijos comunes, de
5- acuerdo a su capacidad económica, así como cada uno atenderá la
6- situación económica de sus respectivos descendientes habidos antes del
7- matrimonio, y de acuerdo a sus respectivas posibilidades económicas.

8- **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y ANOTACIÓN.**- Como las capitulaciones
9- matrimoniales comprenden bienes inmobiliarios, estas se inscribirán en
10- el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, como en el Registro
11- Mercantil y así mismo, estas capitulaciones matrimoniales constarán en
12- la partida de matrimonio en el Registro Civil del Cantón Quito, todo esto
13- para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento cincuenta del
14- Código Civil vigente.

15- **SÉPTIMA: RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.**- Los
16- otorgantes de estas capitulaciones las ratifican en todas sus partes y las
17- aceptan sin reserva ni observación alguna, por ser verdadero su
18- contenido y no afectar a los derechos de terceros, y porque es voluntad e
19- intención de los otorgantes celebrarlas en la forma y circunstancias que
20- se han mencionado, con el objeto de que cada uno de ellos sea el dueño
21- exclusivo de sus bienes patrimoniales en el presente y a futuro.- Usted,

22- Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas que son de estilo.-

23- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- f) Abogada Andrea López Medina.- "Matrícula
24- número diecisiete guión dos mil éccc guión nueve cuatro nueve Foro de
25- Abogados".- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
26- observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que
27- les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo el
28- Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Hasta aquí las
Capitulaciones Matrimoniales que junto con los documentos anexos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nº 076201

IMPORTE: 6.00



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000303 - 18

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 21 DE AGOSTO DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PEDRO AVELINO DIAZ BELMAR, nacido en CHILE, en la ciudad de TRAIGUÉN el 30 DE MARZO DE 1963 de nacionalidad CHILENA de profesión ABOGADO con cédula/pasaporte No. 1754185320 domiciliado en HUANCABILCA 760 CUTO, TAHIS, CASA 43, VIA A LUMBISI, de estado civil DIVORCIADO hijo de AVELINO SEGUINDO DIAZ SALAS y BRUNILDA ESTELLA BELMAR GONZALEZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NADIA FERNANDA JORDAN SERRANO, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 15 DE JULIO DE 1976 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1711221750 domiciliada en HUANCABILCA 760 CUTO, TAHIS, CASA 43, VIA A LUMBISI, de estado civil DIVORCIADA hija de EDGAR ENRIQUE JORDAN y EULALIA SERRANO.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMÚN

[Firma]

Firma del delegado
MARTHA CECILIA SAMUELA FILIPE

[Firma]

Firma de la contrayente
NADIA FERNANDA JORDAN SERRANO

[Firma]

Firma del contrayente
PEDRO AVELINO DIAZ BELMAR

[Firma]

Firma
TANIA MAGAL Y SOLANO ANGULO

[Firma]

Firma
ALINE MUSIRE

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

SEDE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 21 DE AGOSTO DE 2013

Impreso en: ARTESERÍA, QUITO, 21 DE AGOSTO DE 2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
BOGOTÁ, COLOMBIA - ECUADOR



CLASE DE
CIUDADANÍA
NÚMEROS Y NOMBRES
JORDAN SERRANO
NADIA FERNANDA
LUGAR DE NAC.
PICHINCHA
QUITO
SANTA FE DE
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-18
CÓDIGO DE ECUATORIANA
171122176-0
LUGAR DE NAC. CASADA
PEDRO AVELINO
CHAZ DEL MAR



ACTA DE MATRIMONIO
JORDAN SERRANO
NADIA FERNANDA
SERRANO FERNANDA
SERRANO FERNANDA
QUITO
2013-06-21
FECHA DE MATRIMONIO
2023-08-21

017
017 - 0205 1711221760
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA
PICHINCHA
QUITO
CANTON
GRUPO SANGUÍNEO
RUMIPIRACA
PARRÓQUIA
ZONA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 del
Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que
secede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 31 DIC. 2013
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

1 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con
2 todo el valor legal, y el compareciente acepta en todas y cada una de
3 sus partes, la misma que para la celebración de la presente escritura se
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en el Ley Notarial, y,
5 leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, aquellos se
6 ratifican y firman conmigo en unidad de Acto quedando incorporada en
7 el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe

8
9
10
11 

12 NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO
13 C.C. 171122176-0

14
15
16 

17 PEDRO AVELINO DIAZ BELMAR
18 PAS 701051866

21
22 EL NOTARIO
23
24 

Se otorgó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada, de la Escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** que otorgan los señores **NADIA FERNANDA JORDAN SERRANO Y PEDRO AVELINO DIAZ BELMAR** debidamente firmada y sellada en Quito a 5 de ENERO del año 2015.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



La copia xerox que antecede es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada en folios útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 18 AGO 2016
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIAS DE LA
COMPANIA JVFLOWERS CIA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los 14 días del mes de abril del año dos mil diez y seis, a las ocho horas diez minutos (8h10) en el inmueble situado en la calle Mariana de Jesús E7-8 y Pradera, Edf Business Plus La Pradera, Ofc 503, las socias de la Compañía JVFLOWERS CIA. LTDA.: Señoras Nadia Fernanda Jordán Serrano, quien comparece debidamente representada por su Apoderado General el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez, Rosa Eulalia Jordán Serrano y Stephanie Michelle Moreano Jordán, quien comparece a través de su Apoderada General la señora Rosa Eulalia Jordán Serrano, resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Con la conformidad de las socias, se designa como Presidente Ad-hoc de ésta Junta al señor Edgar Enrique Jordán Nuñez y actúa como Secretaria, la Señora Rosa Eulalia Jordán Serrano. Enseguida, la Presidencia dispone que por secretaria se verifique el quórum de instalación de la Junta. La señora secretaria informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de las socias, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

SOCIA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPA CIONES	PORCENTAJE
Nadia Fernanda Jordán Serrano	200	200	200	50%
Rosa Eulalia Jordán Serrano	100	100	100	25%
Stephanie Michelle Moreano Jordán	100	100	100	25%
TOTAL	400	400	400	100%

El señor Presidente Ad-hoc declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socias. Inmediatamente el Presidente Ad-hoc pone a consideración de las socias el orden del día: 1.- Autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la Señora Nadia Fernanda Jordán Serrano a favor de Rosa Eulalia Jordán Serrano. 2. Autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la Señora Nadia Fernanda Jordán Serrano a favor de Stephanie Michelle Moreano Jordán. El Presidente Ad-Hoc somete a consideración de las socias el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia Ad-hoc dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano. Al efecto toma la palabra el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez quien manifiesta que ha recibido instrucciones de su Mandante y se ha manifestado que resolvió ceder treinta y tres (33) participaciones que mantiene en la compañía JVFLOWERS CIA. LTDA. a favor de la Señora Rosa Eulalia Jordán Serrano.



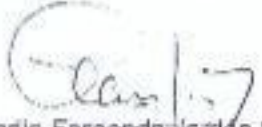
Dichas participaciones suscritas de un dólar cada una, de la cual está pagada en su totalidad, equivalente al 8,25% del capital social. Para el efecto y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, solicita el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realiza la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano a favor del señora Rosa Eulalia Jordán Serrano, de 33 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 8,25%. A continuación la Presidencia dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano a favor de Stephanie Michelle Moreano Jordán. Al efecto nuevamente toma la palabra el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez quien manifiesta que ha recibido instrucciones de su Mandante y le ha manifestado que resolvió ceder treinta y tres (33) participaciones que mantiene en la compañía JVFLOWERS C.A. LTDA, a favor de la Señora Stephanie Michelle Moreano Jordán. Dichas participaciones suscritas de un dólar cada una, de la cual está pagada en su totalidad, equivalente al 8,25% del capital social. Para el efecto y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, solicita el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realiza la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano a favor del señora Stephanie Michelle Moreano Jordán, de 33 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 8,25%. Con la resolución adoptada por la Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

SOCIA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPA CIONES	PORCENTAJE
Nadia Fernanda Jordán Serrano	134	134	134	33,50%
Rosa Eulalia Jordán Serrano	133	133	133	33,25%
Stephanie Michelle Moreano Jordán	133	133	133	33,25%
TOTAL	400	400	400	100%

Adicionalmente la Junta resuelve (i) Ratificar las actuaciones del Presidente Ad-hoc y Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socias. Reinstalada la sesión, por secretaria se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben la totalidad de socias asistentes en unidad de acto. El señor Presidente Ad-hoc al tiempo que agradece a las señoras socias por su concurrencia, declara concluida la sesión a las nueve horas (09h00).


Edgar Enrique Jordan Nuñez
PRESIDENTE AD-HOC


Rosa Eulalia Jordan Serrano
SECRETARIA
SOCIA


Nadia Fernanda Jordan Serrano
SOCIA


Stephanie Michelle McCreano Jordán
SOCIA

RECIBIÓ VICEDIRIGENTE DEL CANTON QUITO
Se acuerda dar la facultad para la U.S.
Notaría, para que la FOTOCOPIE en sus archivos
el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socias
del 18 de Agosto de 2016.
18 AGO 2016
VICEDIRIGENTE DEL CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792256879001
RAZON SOCIAL: JVFLOWERS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: JVFLOWERS CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: CTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JORDAN SERRANO ROSA EULALIA
CONTADOR: CALAPAQUI CHILQUINGA MERY PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/06/2010	FEC. CONSTITUCION:	04/06/2010
FEC. INSCRIPCION:	24/06/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	04/11/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. MARIANA DE JESUS Número: E7-8
Intersección: PRADERA Edificio: BUSINESS PLUS LA PRADERA Piso: 5 Oficina: 503 Referencia ubicación: A DOS
CUADRAS DEL EDIFICIO DE MOVISTAR Telefono Trabajo: 022235135 Telefono Trabajo: 022905484 Telefono Trabajo:
026006267 Fax: 026006267 Celular: 0999709855

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 9: PICHINCHA

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SECEVALLOS

Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO

Fecha y hora: 04/11/2015 12:07:50



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792256879001
RAZON SOCIAL: JVFLOWERS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	04/06/2010
NOMBRE COMERCIAL:	JVFLOWERS CIA. LTDA.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
COMERCIALIZACION DE FLORES
COMERCIALIZACION DE SEMILLAS
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS HORTICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. MARIANA DE JESUS Número: E7-8 Intersección:
PRADERA Referencia: A DOS CUADRAS DEL EDIFICIO DE MOVISTAR Edificio: BUSINESS PLUS LA PRADERA Piso: 5 Oficina:
503 Teléfono Trabajo: 022235135 Teléfono Trabajo: 022906484 Teléfono Trabajo: 026006267 Fax: 026006267 Celular: 0999708855

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad conferida en el
numeral 9 Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, 18 AGO 2016

DR. ROMERO LOPEZ DE ANDO
NOTARIO PUBLICO REGISTRO
C.O.N. 1078-10007

SE OTOR...

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
derive (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SECEVALLOS

Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO

Fecha y hora: 04/11/2015 12:07:50

...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA JVFLOWERS CIA. LTDA** que otorga **NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO** a favor de **ROSA EULALIA JORDÁN SERRANO**.- Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de Agosto del dos mil dieciséis.-

Dr. Homero Lopez Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RA..

32



Factura: 001-002-000020059



20161701026001250

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

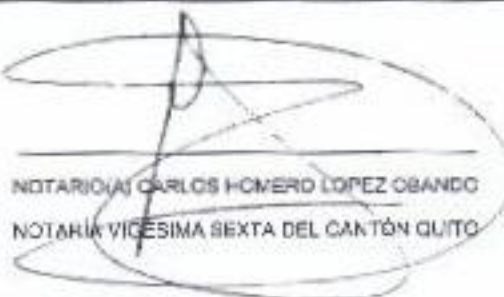
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701026001250

MATRIZ	
FECHA:	18 DE AGOSTO DEL 2016, (17:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2346

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17-1221790
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02262


NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA JVFLOWERS CIA LTDA., de fecha 30 de Abril del 2010; de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, mediante la cual, la señora NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO, cede y transfiere a favor de la señora ROSA EULALIA JORDÁN SERRANO, treinta y tres (33) participaciones.- Quito.- a 18 de Agosto del 2016.- (E.C.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 69466



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50304
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	999
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707244008	JORGAN SERRANO ROSA EULALIA	CESIONARIO
1711221760	JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA	CEDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA SEXTA /QUITO /18/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JV FLOWERS C.A. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 33 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA - SE ADJUNTA COPIAS COMPULSAS DE LA ESCRITURA DE RATIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DE FECHA 07/09/2016. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1733 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2010.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍAS/ DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL



Factura: 001-003-000002723



20161701026P02403

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20161701026P02403					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, [11:21]					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711221760	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		RATIFICATORIA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2016	17	01	26	P02403
------	----	----	----	--------



RATIFICATORIA

QUE OTORGA

NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

E.C.

RATIFICATORIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto

3

y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en Chile y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste una ratificación a las escrituras de cesión de participaciones de la compañía JVFLOWERS CIA. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura de ratificación la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano, de nacionalidad

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en Chile, y de tránsito por este Distrito Metropolitano legalmente capaz para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos; a quien se le denominará como **LA CEDENTE.** **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, otorgada ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano, compareció a través de su Apoderado General, el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez, y realizó la cesión de participaciones a favor de Stephanie Michelle Moreano Jordán (escritura número 20161701026P02251), y a favor de Rosa Eulalia Jordán Serrano (escritura número 20161701026P02252) que tiene en la compañía JVFLOWERS CIA. LTDA. **TERCERA.-**

OBJETO.- Sobre la base de los antecedentes expuestos, la compareciente Nadia Fernanda Jordán Serrano, ratifica lo actuado por su Apoderado General el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez, en la cesiones de participaciones otorgadas mediante escritura pública el dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, esto es la

cesión y venta real y efectiva de treinta y tres (33) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una a favor de Stephanie Michelle Moreano Jordán (escritura número 20161701026P02251), y de treinta y tres (33) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, a favor de Rosa Eulalia Jordán Serrano (escritura número 20161701026P02252), que tiene en la compañía JVFLOWERS CIA. LTDA. conforme al detalles que constan en dichas escrituras públicas. **CUARTA.- CUANTIA.-** Su cuantía es indeterminada. Hasta aquí la minuta. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.”.- (Firmado) Doctora Elizabeth Cabrera Celi, portadora de la matrícula profesional número nueve seis siete ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fueron a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido,



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



para constancia firma junto conmigo en unidad
de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. Nadia Fernanda Jordán Serrano

c.c. 171122176-0

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JORDAN SERRANO
NADIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

Nº 171122176-0

ESTADO CIVIL CASADA
BENITO AVELINO
TAMAYO BELMAR

[Firma]
171122176-0

ESTRUCTURA
BACHILLERATO

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JORDAN EDGAR ENRIQUE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO FLORES

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
QUITO
2013-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-21

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 27 FEB 2014

017
017 - 0205

NÚMERO DE CERTIFICADO
JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA

CÉDULA
1711221760

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMCA
PARROQUIA
ZONA

[Firma]
1. PRESIDENTE DEL COMITÉ

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 1 Art 13 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 07 SEP 2016

DR. ROMERO LOPEZ CRANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

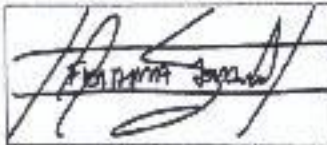


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1711221760

Nombres del ciudadano: JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIAZ BELMAR PEDRO AVELINO

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 2013

Nombres del padre: JORDAN EDGAR ENRIQUE

Nombres de la madre: SERRANO EULALIA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.07 11:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNLV/>



2765465

SE OTOR...



...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **RATIFICATORIA** que otorga **NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO**.- Firmada y sellada en Quito, a siete de septiembre del dos mil dieciséis.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-003-000003587



20161701026001536

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701026001536

MATRIZ	
FECHA:	13 DE OCTUBRE DEL 2016, (10-24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA JVFLOWERS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02231

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES,RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JVFLOWERS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792256879001
A FAVOR DE			
NOMBRES,RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZONATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02403

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP. 7776-DP17-2016-MG

11



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

....ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JVFLOWERS CIA. LTDA.**, que otorga la señora **NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO**, a favor de la señora **STEPHANIE MICHELLE MOREANO JORDÁN**, de fecha 18 de agosto de 2016, celebrada en esta Notaría, de la presente escritura pública de **RATIFICATORIA**, que otorga la señora **NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO**, mediante la cual se ratifica en lo actuado por su Apoderado General, en la cesión de 33 participaciones a favor de la señora **STEPHANIE MICHELLE MOREANO JORDÁN**.- Quito, trece de octubre del dos mil dieciséis.-

Dra. María del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50303
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	998
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711221760	JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA	CEDENTE
1717720732	MOREANO JORDAN STEPHANIE MICHELLE	CESIONARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA / QUITO / 18/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JV FLOWERS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 33 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE ADJUNTA ESCRITURA DE RATIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DE FECHA 07/09/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1733 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

15



Factura: 001-003-000002723



20161701026P02403

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701026P02403						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (11:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JORDAN SERRANO MADIA FERNANDA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711221780	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENA CAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
RATIFICATORIA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2016	17	01	26	P02483
------	----	----	----	--------



RATIFICATORIA

QUE OTORGA

NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2

COPIAS

E.C.

RATIFICATORIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto

y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en Chile y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sérvase incorporar una de la cual conste una ratificación a las escrituras de cesión de participaciones de la compañía JFLOWERS CIA. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Comparecen a otorgar la presente escritura de ratificación la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano, de nacionalidad



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ecuatoriana, de estado civil casada, edad, domiciliada en Chile, y de tránsito en este Distrito Metropolitano legalmente para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos; a quien se le denominará como **LA CEDENTE.**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, otorgada ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, la señora Nadia Fernanda Jordán Serrano, compareció a través de su Apoderado General, el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez, y realizó la cesión de participaciones a favor de Stephanie Michelle Moreano Jordán (escritura número 20161701026P02251), y a favor de Rosa Eulalia Jordán Serrano (escritura número 20161701026P02252) que tiene en la compañía JVFLOWERS CIA. LTDA.

TERCERA.- OBJETO.- Sobre la base de los antecedentes expuestos, la compareciente Nadia Fernanda Jordán Serrano, ratifica lo actuado por su Apoderado General el señor Edgar Enrique Jordán Nuñez, en la cesiones de participaciones otorgadas mediante escritura pública el dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, esto es la

4

afirma y ratifica en el total de su contenido, Notario en alta y clara voz, aquella se la comparecencia íntegramente por mí el el caso requiera y leída que les fueron a todos y cada uno de los preceptos legales que de la presente escritura pública, se observaron con todo su valor legal.- Para el otorgamiento misma que queda elevada a escritura pública

AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, LA

Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA** profesional número nueve seis siete ocho del Cabrera Celis, portadora de la matrícula Instrumento.- (Firmado) Doctora Elizabeth cláusulas de estilo para la validez del presente Señor Notario se servirá agregar las demás Indeterminada, hasta aquí la minuta. Usted públicas. **CUARTA.- CUANTIA.-** Su cuantía es detalles que constan en dichas escrituras compañía JFLOWERS CIA. LTDA, conforme al número 20161701026P02252), que tiene en la favor de Rosa Eulalia Jordan Serrano (escritura nominativas de un dólar americano cada una, a tres (33) participaciones ordinarias y número 20161701026P02251), y de treinta y Stephanie Michelle Moreano Jordan (escritura de un dólar americano cada una a favor de (33) participaciones ordinarias y nominativas cesión y venta real y efectiva de treinta y tres



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



para constancia firma junto conmigo
de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. Nadia Fernanda Jordán Serrano

c.c. 171122176-0

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la fe pública librada en el
 Libro de Actos de la Notaría, en la fecha
 07 de Septiembre de 2015, se otorgó el presente
 QUITO, a
 OR. HONOROL OFEZ JOHANN
 07 SEP 2015

017
 017-0205
 1711221760
 JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA
 CANTON QUITO
 PROVINCIA DE COTACACHI
 BOLIVIA
 017-0205
 1711221760
 JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA
 CANTON QUITO
 PROVINCIA DE COTACACHI
 BOLIVIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 017-0205
 1711221760
 JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA
 CANTON QUITO
 PROVINCIA DE COTACACHI
 BOLIVIA

0-912711+1
 1711221760
 JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA
 CANTON QUITO
 PROVINCIA DE COTACACHI
 BOLIVIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1711221760

Nombres del ciudadano: JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIAZ BELMAR PEDRO AVELINO

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 2013

Nombres del padre: JORDAN EDGAR ENRIQUE

Nombres de la madre: SERRANO EULALIA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Emisor: ELENA ROCIO CAL SPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2015.09.07 11:59 EDT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

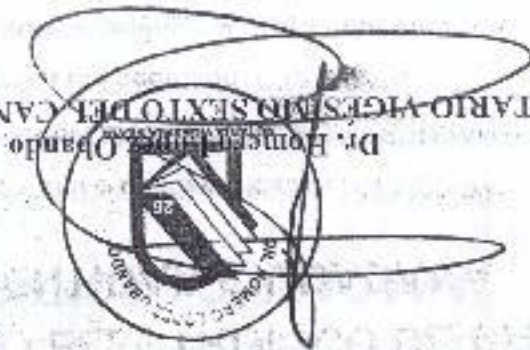


2765465

SE CTO...



...go ante mí, y en fe de ello, contero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de RATIFICATORIA que otorga NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO.- Firmada y sellada en Quito, a siete de septiembre del dos mil dieciséis.-



NOTARIO VICESIXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2016-11-01-70-D-
FACTURA N° 1627-2016-11-01-70-D-
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
es el COMPROBANTE de LA COPIA CERTIFICADA y que esta es
falsa (al menos por el momento) para este efecto y que
seguido devey a Intermedo.

14 OCT/2016

Dr. Rommel Ojeda
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-003-000003588



20161701026001537

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701026001537

MATRIZ	
FECHA:	13 DE OCTUBRE DEL 2016 (10/26)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA JVI FLOWERS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02252

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
JVI FLOWERS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1702205675001
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RATIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02493

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7779-DP17-2016-MQ



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

....ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JVFLOWERS CIA. LTDA.**, que otorga la señora **NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO**, a favor de la señora **ROSA EULALIA JORDÁN SERRANO**, de fecha 18 de agosto de 2016, celebrada en esta Notaría, de la presente escritura pública de **RATIFICATORIA**, que otorga la señora **NADIA FERNANDA JORDÁN SERRANO**, mediante la cual se ratifica en lo actuado por su Apoderado General, en la cesión de 33 participaciones a favor de la señora **ROSA EULALIA JORDÁN SERRANO**.- Quito, trece de octubre del dos mil dieciséis.-


Dra. María del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 69466



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50304
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	999
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707244008	JORGAN SERRANO ROSA EULALIA	CESIONARIO
1711221760	JORDAN SERRANO NADIA FERNANDA	CEDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA / QUITO / 18/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IVFLOWERS CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 33 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA. SE ADIUNTA COPIAS COMPULSAS DE LA ESCRITURA DE RATIFICACIÓN OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DE FECHA 07/09/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1733 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL